

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PLATAFORMA PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE LOS BONOS AL CONSUMO EN LA PROVINCIA DE BURGOS

1. OBJETO

SODEBUR, ante la situación actual de COVID-19, ha tomado medidas extraordinarias de apoyo económico. Durante el año 2020 se activó un plan de reactivación económica destinado especialmente al mantenimiento de las empresas del medio rural. Dada la coyuntura actual se quiere continuar dando apoyo y estímulo a la reactivación económica del territorio.

En este sentido, una de las medidas diseñadas pretende incentivar el consumo en la provincia de Burgos mediante la realización de una campaña de bonos al comercio, hostelería y turismo con objetivo de aumentar el gasto del consumidor en la provincia, dado que estos sectores empresariales han sido de los más afectados por el art. 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma como consecuencia de la pandemia ocasionado por la COVID-19. Tras el proceso de desescalada y el fin de la vigencia del estado de alarma, el país entró en una etapa de nueva normalidad, durante la cual los poderes públicos y las autoridades sanitarias continuaron tomando medidas dirigidas a controlar los brotes y frenar los contagios. Este conjunto de medidas, dirigido a prevenir situaciones de riesgo sanitario ha permitido hasta ahora ofrecer respuestas apropiadas y proporcionales en función de las distintas etapas de evolución de la onda epidémica en cada territorio con el fin de velar por la salud de los habitantes. Sin embargo, estas restricciones han mermado los movimientos económicos de las empresas, razón por la cual se proponen estas bases que sean un estímulo al consumo en el sector comercial, hostelería y turismo de la provincia de Burgos.

Por ello, para ejecutar esta actuación es necesario la creación de plataforma para la gestión y control de los bonos al consumo en la provincia de Burgos.

Serán objeto del presente contrato la realización de los siguientes servicios y trabajos:

- **Plataforma digital:** Se atenderá a lo establecido en estas especificaciones. Se deberá crear un dominio que pasará a ser propiedad de SODEBUR donde se inscribirán los comercios que deseen participar en la campaña, y a su vez donde se puedan adquirir los bonos por parte de los consumidores. Así mismo, en la plataforma se deberá dejar constancia de la compra realizada en la que se ha canjeado el bono mediante justificante de compra que sirva como medio de justificación de la subvención.

- **Servicios financieros de gestión de fondos públicos y privados de la campaña como ENTIDAD colaboradora de la subvención:** Al adjudicatario del contrato se le transferirán los fondos públicos de la subvención destinada a tal fin por importe total de 200.000 euros, así mismo, se encargará de recaudar el importe de los bonos adquiridos por los consumidores y de realizar las transferencias del valor nominal total de los bonos a los comerciantes, sin ningún tipo de descuento, ni cobro de comisiones. En caso de ampliar la partida destinada para estos bonos por parte de SODEBUR tal y como se recoge en las bases de convocatoria de subvención para la campaña de bonos vinculadas a esta contratación se prorrogará el servicio de la plataforma objeto de esta contratación.

Estas especificaciones técnicas han sido preparadas por la Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos, en adelante SODEBUR, que asumirá las tareas de control durante el periodo de contratación y seguimiento de la entidad contratada para la realización de este proyecto. Dicha entidad designará un responsable único como interlocutor para garantizar la mejora de la comunicación de todo el proceso.

2. CODIFICACIÓN

De acuerdo con el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV, se puede clasificar el objeto del contrato de la siguiente manera:

CPV: 66110000 Servicios bancarios

3. RÉGIMEN JURÍDICO

Se ha emitido un Informe Justificativo de Necesidad, como documento preparatorio antes de iniciar el procedimiento de adjudicación, donde se recogen la naturaleza y extensión de la necesidad que se pretende cubrir así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerla, de acuerdo con el artículo 28 de la LCSP.

Sin perjuicio de lo estipulado en el art. 319 LCSP, cualquiera de las cuestiones que se susciten en cuanto a su preparación y adjudicación, que no queden solventadas por las partes, será resuelta por los órganos del orden jurisdiccional de lo contencioso-administrativo. El orden jurisdiccional civil con sede en Burgos, será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a los efectos, cumplimiento y extinción.

Se consideran, así mismo documentos contractuales, la proposición del Adjudicatario y la documentación adicional que aquel hubiera aportado a requerimiento del contratante, en su caso.

4. PRESUPUESTO

El presupuesto base de licitación para esta contratación asciende a **12.100,00€**, (*donde 10.000,00€ corresponden al importe bruto y 2.100,00€ al 21% de IVA*) quedando incluidos dentro de este importe, los gastos que requieran los trabajos objeto de la contratación, los medios técnicos y auxiliares, los gastos de personal, el beneficio industrial y todas las cuotas y sus eventuales recargos correspondientes a los tributos que puedan devengarse, así como cualquier otro coste que se genere.

Las empresas deberán aportar el precio final de la oferta, ya que durante el desarrollo de los trabajos no se aceptarán ni revisiones de precios ni modificaciones.

A todos los efectos se entenderá que la oferta económica incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás tributos de cualquier índole que graven el servicio contratado, sin que, por tanto, puedan estos ser repercutidos como partida independiente.

Para determinar que la oferta presentada es considerada anormalmente baja, se aplicarán los parámetros objetivos que se establecen reglamentariamente en los art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre (RGLCSP) y que, en todo caso, determinará el umbral de anomalía por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución total del contrato será de **9 meses**; comenzando en el momento de la aceptación de la adjudicación.

El primer hito de ejecución será a los **14 días con la puesta en producción de la plataforma**.

Los meses restantes se realizarán las labores de actualización de la plataforma, gestión y control de bonos según las condiciones de ejecución.

6. PERFIL DEL CONTRATANTE

SODEBUR a través de su Perfil del Contratante, publicará el objeto, la duración, el importe y la adjudicación del contrato, así como cualquier otro dato e información referente a su actividad contractual, de acuerdo en lo establecido en los artículos 63, 116 y 138 de la LCSP.

7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Podrán concurrir a esta licitación las personas jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones que señala el artículo 71 de la LCSP.

Asimismo, los Licitadores deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

7.1. Lugar de presentación.

La **única forma** de presentación de ofertas, será a través de la Herramienta de Contrato Menor de la Diputación Provincial de Burgos.

Para cualquier duda relacionada con el uso de la Herramienta, pueden ponerse en contacto con Íñigo Medina en el teléfono 947258600 ext. 1277/1278 o en los correos electrónicos imedina@diputaciondeburgos.es y centralcontratacion@diputaciondeburgos.net.

7.2. Plazo y forma de presentación.

El plazo para presentar la oferta será de 5 días naturales a las 14:00 horas.

Cada Licitador no podrá presentar más de una proposición o solicitud, ni suscribir ninguna propuesta en Unión Temporal con otros si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una Unión Temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La oferta y la documentación que se acompañe se presentarán, en todo caso, en idioma castellano.

Serán rechazadas las ofertas que, en su desglose para el estudio, superen el importe máximo de licitación.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las mismas.

7.3. Requisitos para poder licitar.

Las personas que acudan a la presente licitación, deberán ostentar los siguientes requisitos:

- a) Ser personas jurídicas cuya actividad profesional u objeto social tenga relación directa con el objeto del contrato.
- b) Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad para contratar.
- c) Tener la capacidad técnica o profesional, económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato.
- d) Hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.
- e) Se deberá acreditar además:
 - a. Existencia de al menos 3 contratos de igual o similar naturaleza con destinatarios públicos que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los dos últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario.
 - b. Existencia de una entidad bancaria de referencia que actuará como colaboradora para la gestión económica de los fondos. Deberá adjuntarse documento específico emitido por la entidad financiera que acredite esta relación contractual entre ambas entidades indicando que medios se ponen a disposición de este contrato por parte de la entidad financiera que garanticen la correcta ejecución de los trabajos.
 - c. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente.

7.4. Documentación a incluir en la oferta

I. MEMORIA: *Que incluya información suficiente que demuestre la buena ejecución de este trabajo. Como mínimo la información se referirá a:*

- Documentación relativa a los requisitos para poder licitar.
- Descripción detallada de cómo se ejecutarán las actuaciones objeto del contrato detalladas en el punto 7.5.
- Medios materiales y humanos para la realización de los trabajos.

II. Propuesta económica.

7.5. Condiciones de ejecución.

El adjudicatario gestionará los bonos al consumo subvencionados por SODEBUR. El sistema pretende aportar liquidez inmediata a los sectores del comercio, hostelería y turismo paralizadas o afectadas gravemente en su actividad como respuesta a la crisis sanitaria Covid-19.

El adjudicatario deberá proporcionar una plataforma web, accesible, segura y disponible las 24 horas del día durante la duración de la campaña.

El plazo máximo improrrogable para que esté la plataforma completamente implantada y en funcionamiento es de **catorce días naturales desde la formalización del contrato**.

Durante todo el plazo de ejecución del contrato se garantizará la operabilidad de la plataforma, gestión y control de los bonos.

En caso de ampliar la partida destinada para estos bonos por parte de SODEBUR tal y como se recoge en las bases de convocatoria de subvención para la campaña de bonos vinculadas a esta contratación se prorrogará el servicio de la plataforma objeto de esta contratación.

Los datos a incorporar en la página web serán los que se aprueben en las bases de la convocatoria que serán indicados oportunamente al adjudicatario.

Se utilizará un dominio de primer nivel que pasará a ser de propiedad de la Diputación o SODEBUR. Deberá tener un diseño atractivo, y será acorde con la imagen de SODEBUR. Será una web accesible, "responsive" y adaptada a cualquier tipo de dispositivo.

Se permitirá la inclusión del logotipo de la entidad adjudicataria y su entidad bancaria colaboradora siempre y cuando se limite a un octavo de la pantalla o menos y se respeten las normas que establezca SODEBUR.

SODEBUR pondrá a disposición de la entidad adjudicataria el importe de los bonos para su gestión una vez que la plataforma esté operativa.

Desde el punto de vista funcional, hay que considerar los siguientes bloques en la plataforma:

1. Inscripción de los comercios
2. Compra de los bonos por los ciudadanos
3. Canje del bono
4. Abono del importe a los establecimientos
5. Reintegro de los fondos no utilizados

En primer lugar, habrá un periodo de inscripción de los establecimientos interesados que cumplan los requisitos establecidos por las bases de la campaña, se limitará por IAE y localización en la provincia de Burgos en municipios de menos de 20.000 habitantes. Los IAE deberán ser:

- Agrupación 64. COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTACIÓN
 - o Excepto los incluidos en el subgrupo 646
- Agrupación 65. COMERCIO AL POR MENOR DE PROD. INDUSTRIAL
- Agrupación 66. COMERCIO MIXTO INTEGRADO

- Agrupación 67. SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
- Agrupación 68. SERVICIO DE HOSPEDAJE
- Agrupación 98. OCIO Y TIEMPO LIBRE

Los establecimientos deberán rellenar un formulario con los datos necesarios solicitados por SODEBUR. Cada punto de venta podrá inscribirse una vez como máximo, cumplimentando adecuadamente todos los campos exigidos en el formulario de inscripción. Una vez inscrito recibirá un mail de confirmación.

Los requisitos a cumplir por los establecimientos en el momento de la inscripción y que deberán figurar en la plataforma serán los determinados en la base de convocatoria de la subvención. Los requisitos mínimos a cumplir y limitar la adhesión son relativos a:

- Domicilio del centro de trabajo o lugar de desarrollo de los servicios
- IAE
- Volumen de facturación

Para ello, los datos mínimos que deberá recoger la plataforma son:

- Nombre, apellidos y DNI o razón social y CIF del establecimiento.
- Nombre comercial y dirección del establecimiento.
- Número de cuenta bancaria en la que se les abonará el importe de los bonos utilizados en su establecimiento que estará a nombre de la empresa.
- Foto del establecimiento.
- Deberá subir certificado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el año 2021 expedido por la AEAT.
- Deberá firmar una declaración responsable en que se indique que cumple todos los requisitos y que está de acuerdo con las bases y que autoriza a SODEBUR a verificar su cumplimiento.

El adjudicatario se encargará de verificar los datos con la información que le proporcione SODEBUR y el establecimiento.

Los establecimientos seleccionados contarán con un distintivo para mostrar a la ciudadanía la posibilidad de canjear los bonos en esos puntos de compra que deberá ser facilitado por el adjudicatario en el que figurará el nombre de "Campaña de Bonos al consumo de provincia de Burgos".

Para la compra de los bonos, la plataforma deberá cumplir con los requisitos que se recogen en las bases. Estos criterios podrán referirse a:

- Mayores de 18 años.
- Empadronamiento en la fase inicial conforme a las bases de convocatoria generadas a este fin.
- Limitación de número de bonos por usuario y gasto mínimo.

El ciudadano accederá a la web de compra de bonos desde cualquier tipo de dispositivo, PC, móvil, etc

El ciudadano dispondrá de un buscador de establecimientos adheridos y podrá buscar al menos, por nombre, zona, sector de actividad o un listado paginado.

La plataforma deberá controlar los límites por usuario. El incumplimiento de los mismos será asumido por el adjudicatario.

Una vez elegido el número de bonos se utilizará una pasarela de pagos para la adquisición del bono o bonos elegidos. Se deberá poder utilizar cualquier tarjeta de débito/crédito. Se valorará la posibilidad de utilizar otros medios de pagos como Bizum y la posibilidad de compra en cajeros y otros establecimientos.

Los gastos de gestión y cualquier otro tipo de coste estarán incluidos en el precio de licitación, no pudiendo cargar al usuario cantidad adicional alguna.

Los bonos serán emitidos por la plataforma y dispondrán de un código QR y podrán descargarse en Passbook o Wallet o imprimirlo, y poder utilizarlo directamente en el comercio.

Los bonos de descuento irán asociados a un DNI/NIE. Los bonos incluirán a modo informativo la fecha límite para su consumo, y se comprobará electrónicamente que no sean canjeados pasado el límite para su consumo.

El establecimiento deberá comprobar la validez del bono previo a su uso mediante las herramientas que proporcione el adjudicatario.

Una vez comprobada deberá incluir el nombre, apellidos, DNI, fecha de nacimiento y número de bonos canjeados.

Se deberá subir a la plataforma el ticket o factura de compra, que deberá estar correctamente cumplimentado y recoger al menos el nombre del establecimiento, el concepto, la fecha de la compra, el CIF/NIF y el importe y el descuento del bono. La subida de ese resguardo se podrá realizar con posterioridad a la compra para agilizar la utilización del sistema.

Se mantendrá un sistema para la trazabilidad absoluta entre el bono, el comprador que lo ha utilizado, el comercio donde se ha canjeado y la compra en el que se ha usado.

La plataforma pondrá al servicio del establecimiento un sistema sencillo de verificación la validez del bono.

Si el importe de la compra es inferior al importe del bono o fracción, no se devolverá el cambio en efectivo y el establecimiento a la hora de recuperar su dinero solo recibirá la cantidad reflejada en el ticket o factura.

El establecimiento recibirá un usuario y contraseña para acceder a la plataforma y poder ver en todo momento un listado actualizado con todos los bonos vendidos y los utilizados incluyendo la fecha en la que se ha hecho.

La persona usuaria no tendrá derecho a la devolución de las cantidades pagadas por la adquisición del Bono si no hace uso del mismo dentro de su período de vigencia.

Una vez utilizado el bono, el adjudicatario deberá transferir el importe completo del bono en un plazo máximo de una semana desde que se incorpore el justificante de compra en la plataforma.

El importe de los bonos no utilizados quedará íntegramente a disposición de SODEBUR.

El sistema deberá estar plenamente en funcionamiento como máximo catorce días naturales desde la formalización del contrato.

El personal autorizado de SODEBUR tendrá acceso en tiempo real a la utilización de la plataforma en las diferentes fases: inscripción de comercios, adquisición de bonos, utilización de los bonos y abono a los establecimientos. Asimismo, el adjudicatario generará los informes que sean requeridos.

El adjudicatario deberá disponer de un mantenimiento y atención al usuario de al menos 7 días a la semana en horario de 8 a 23 horas.

El sistema tiene que estar preparado para soportar las peticiones masivas cuando se abra el periodo de solicitud de los ciudadanos. Es por ello que se debe garantizar la disponibilidad y usabilidad de la plataforma en todo momento, en especial, en los primeros momentos cuando se prevé que pueda haber peticiones masivas.

El adjudicatario proporcionará un número telefónico y un correo electrónico que será atendido para cualquier incidencia.

Se deberá facilitar un nombre y apellidos, teléfono de contacto y correo electrónico del responsable de la plataforma para poder contactar e indicar las incidencias que surjan.

Así mismo, se deberá establecer una dirección de correo electrónico y un teléfono de contacto en la plataforma donde se pueda contestar las dudas de los comerciantes y de los consumidores que adquieran los bonos.

Deberá disponer de mecanismos de protección de perímetro, monitorización y gestión centralizada de eventos de seguridad y almacenamiento de copias de seguridad.

7.6. Calificación de la documentación y adjudicación

Finalizado el plazo de admisión de documentación, el departamento correspondiente estudiará la documentación presentada por los ofertantes y tras su análisis aplicando los criterios de adjudicación, se realizará un informe de valoración y se elevará la propuesta de adjudicación que se estime más conveniente o declarando desierta la contratación.

En el caso en que el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar el contrato una vez efectuada la correspondiente convocatoria, lo notificará a los candidatos o licitadores y seguirá lo establecido en el art. 152 LCSP.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Al Órgano de Contratación le corresponde la adjudicación del contrato y, a tal fin, resolverá en orden a la proposición que considere más ventajosa para los fines del mismo sin que, necesariamente, tenga que coincidir con la oferta económica más favorable sino que, en la adjudicación, se seguirán los criterios expuestos a continuación.

a) Oferta económica.....Hasta **80 puntos**

b) Oferta técnica.....Hasta **20 puntos**

a) La valoración correspondiente a la oferta económica, se hará de forma proporcional, asignando la mayor puntuación a la *oferta económica más baja*.

$$\left(\frac{TIPO - OFVAL}{TIPO - OFMIN} \times 0,30 + \frac{OFMIN}{OFVAL} \times 0,70 \right) \times N$$

Dónde: **TIPO** es el tipo de licitación.

OFMIN es la oferta más baja.

OFVAL es la oferta que se valora para ser puntuada.

N es el total de puntos máximo (... puntos) que se puede obtener por el criterio precio, y que son los que siempre corresponderán a la oferta más baja.

b) La valoración correspondiente a la oferta técnica hasta un máximo de 20 puntos se realizará en base a la experiencia en trabajos previos. Se presentará memoria detallada de contratos de la misma naturaleza y destinados al sector público que ya se hayan ejecutado por parte de la empresa licitante o que lleven al menos 3 meses en vigor. Se deberá recoger al menos: entidad para la que se realizó el contrato, cuantía gestionada, empresas adheridas y volumen de bonos gestionados. Se otorgarán **4 puntos** por cada contrato de la misma naturaleza que cumpla con estas condiciones hasta un máximo de 20 puntos.

Se puede declarar desierta la contratación si ninguna de las proposiciones presentadas resultase conveniente a los fines de aquella; en todo caso, resultarán automáticamente eliminadas aquellas proposiciones que no alcancen el equivalente a la mitad de la totalidad de puntos.

9. OBLIGACIONES FORMALES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

El adjudicatario deberá dar su conformidad en el plazo de los 10 días siguientes a la comunicación oficial de su adjudicación.

En el supuesto de incumplimiento o retrasos mayores a 15 días por parte del contratista, SODEBUR podrá optar por resolver la contratación, cancelando los pagos restantes, o conceder a la empresa adjudicataria un nuevo plazo improrrogable para la finalización del proyecto.

10. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

SODEBUR tiene la facultad de inspeccionar, vigilar y de ser informada de los procesos que se lleven a cabo para la ejecución correcta de los trabajos, pudiendo dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo contratado.

En caso de dudas técnicas, pueden ponerse en contacto con el técnico responsable, a través del correo electrónico clopez@sodebur.es o el teléfono 947 061929.

11. CONDICIONES DE PAGO

Una vez finalizado el trabajo contratado y acreditado su correcto cumplimiento, SODEBUR solicitará al adjudicatario la emisión de la correspondiente factura, debiendo emitirse de conformidad con las disposiciones vigentes, la numeración seriada, fecha de expedición, descripción detallada de los trabajos realizados, N.I.F. del expedidor y destinatario y el I.V.A. repercutido.

SODEBUR realizará la liquidación del importe contratado en **1 pago**, mediante la correspondiente transferencia a la cuenta corriente del adjudicatario, indicada en la *Ficha de Alta de datos bancarios* que adjuntará a la factura.

12. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

La propiedad intelectual de todos los documentos y resultados de los trabajos realizados corresponde a SODEBUR, que podrá reproducirlos o divulgarlos total o parcialmente.

Toda la documentación quedará en propiedad de SODEBUR, sin que el contratista pueda conservarla o facilitarla a terceros sin su expresa autorización, que la daría, en su caso, previa petición formal del contratista con expresión del fin.

13. RESPONSABILIDAD

Será de cuenta del contratista indemnizar por todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo previsto en la LCSP.

El contratista será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial del servicio que efectúe y deberá indemnizar a SODEBUR de todos los daños y perjuicios que para la misma pudieran derivarse de tal interposición de reclamaciones, incluidos los gastos derivados de las que eventualmente puedan dirigirse contra esta.

14. PROTECCIÓN DE DATOS

Mediante la presente cláusula, se habilita a la empresa adjudicataria como **encargada del tratamiento**, para manejar, por cuenta de SODEBUR como responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio especificado en estos pliegos.

El presente acuerdo tiene la misma duración que el contrato que se firme. Una vez finalice el mismo, la encargada del tratamiento devolverá a SODEBUR los datos personales y suprimirá cualquier copia que mantenga en su poder.